



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 497/93, Letra C.D., y la Nota N<sup>o</sup> 558/93, Letra D.M.T., de fecha 24 de Agosto del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros, de DIEZ (10) metros, frente al Hotel Cap Polonio, sito en la Avda. San Martín N<sup>o</sup> 746;

Que dada la gran cantidad de turistas que llegan a nuestra Ciudad, se hace necesario crear un espacio reservado para ascenso y descenso, para las personas y sus pertenencias en el Hotel mencionado precedentemente;

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado por Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, Artículo 101<sup>o</sup>, Inciso 7) y la Constitución Provincial, para proyectar Ordenanzas y proponer su sanción al Concejo Deliberante;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- CREASE un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros, de DIEZ (10) metros, frente a la fachada del Hotel Cap Polonio, sito en la Avda. san Martín N<sup>o</sup> 746, en virtud a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

*Carri*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

División Señalamiento, procédase a la implantación de las señales de reglamentación pertinentes.-

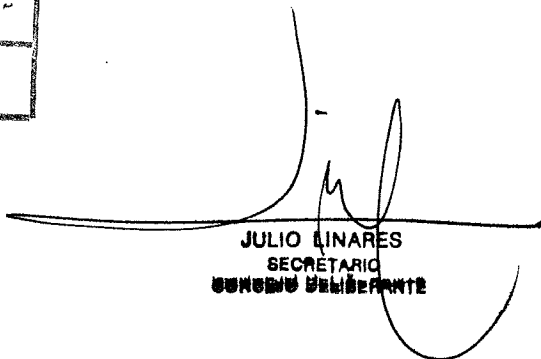
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

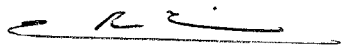
ORDENANZA MUNICIPAL No 1190 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-10-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1176/93

  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
ALDO J. BELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

PROVINCIA de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 15 NOV 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1190 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea un espacio reservado para el ascenso y descenso de pasajeros, de DIEZ (10) metros, frente a la fachada del Hotel Cap Polonio, sito en la Avenida San Martin Nº746.

Por ello:

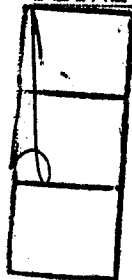
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1190 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se crea un espacio reservado para el ascenso y descenso de pasajeros, de DIEZ (10) metros, frente a la fachada del Hotel Cap Polonio, sito en la Avenida San Martin Nº746.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1176 /93.



OMAR E. BECERRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBEN OSANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia